

**RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE 4ª PRÓRROGA DE
CONTRATO DE SUMINISTRO QUE SE INDICA**

EXPTE. Nº C15-C13/09

OBJETO: CUARTA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA DE UN DISPENSADOR DE AGUA (FRÍA Y CALIENTE), MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO DE EQUIPO Y SERVICIO DE REPOSICIÓN DE BOTELLAS EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO C.I.T.I.

Por Resolución de fecha 28 de Julio de 2009 se aprobó el expediente de contratación, el gasto y la apertura por procedimiento Negociado sin Publicidad, arriba referenciado de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Por Resolución de fecha 5 de Octubre de 2009 se resuelve adjudicar el expediente de referencia a la empresa **VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.** por importe de:

BOTELLA DE AGUA: CINCO EUROS (5,00€)
VASOS, Caja de cien unidades: UN EURO CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS(1,72€)

Al cual aplicado el importe correspondiente de iva asciende a

BOTELLA DE AGUA: CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5,50€)
VASOS, Caja de cien unidades: DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS(2,08€)

SERVICIO ASISTENCIA MANTENIMIENTO DISPENSADORES, en 24 hs.: (0,00€)

con cargo a la clasificación orgánica 20.SE.CI.0000 y por un importe estimado de 714,24 euros anuales.

El contrato se formalizó en fecha 9 de Octubre de 2009 habiéndose estipulado en la cláusula cuarta del contrato: “*El plazo de ejecución del contrato es de UN AÑO y se renovará por periodos anuales hasta un máximo de seis*”, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Siendo de interés de la Universidad de Cádiz la Cuarta Prórroga del contrato a partir del 8 de Octubre de 2013 y de acuerdo con el informe del Director del Centro Integrado de Tecnologías de la Información (C.I.T.I.), de fecha 18 de Septiembre de 2013

La revisión de precios en caso de prórroga de la adjudicación, dice la cláusula sexta del contrato “*De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en este contrato no se revisarán los precios*”

HE RESUELTO

Prorrogar por 4ª vez el contrato de referencia, a favor de la empresa adjudicataria **VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A. C.I.F. A-41810920** para el período comprendido entre el 9 de Octubre de 2013 y el 8 de Octubre de 2014 y por los siguientes importes:

4ª Prórroga Expte. nº C15-C13/09

Código Seguro de verificación:IGoi0KmZ/KGY/3du+KuJFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA MARISCAL CHICANO		FECHA	09/10/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	IGoi0KmZ/KGY/3du+KuJFg==	PÁGINA	1/2



IGoi0KmZ/KGY/3du+KuJFg==

BOTELLA DE AGUA: CINCO EUROS (5,00€)
VASOS, Caja de cien unidades: UN EURO CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS(1,72€)

Al cual aplicado el importe correspondiente de iva asciende a

BOTELLA DE AGUA: CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5,50€)
VASOS, Caja de cien unidades: DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS(2,08€)

SERVICIO ASISTENCIA MANTENIMIENTO DISPENSADORES, en 24 hs.: (0,00€)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencias
 (Resolución UCA/R122REC/2012 de 16/10/2012
 BOUCA nº 150 de 24/10/2012)
 EL DECANO COORDINADOR DEL
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Jose María Mariscal Chicano

4ª Prórroga Expte. nº C15-C13/09

Código Seguro de verificación:IGoi0KmZ/KGY/3du+KuJFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA MARISCAL CHICANO		FECHA	09/10/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	IGoi0KmZ/KGY/3du+KuJFg==	PÁGINA	2/2



IGoi0KmZ/KGY/3du+KuJFg==